



Belén, 18 ENE 2013.

Visto, el Oficio N° 009-2013-GRL/GRI/SGO, de fecha 15 de enero del 2013; cursado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del Puesto de Salud I - 1 Tamanco Viejo - Distrito de Emilio San Martín - Requena - Loreto"; y,

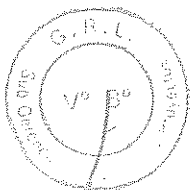
CONSIDERANDO:



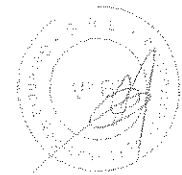
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre, se resolvió delegar a favor del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras la siguiente función "Designación de Comités de recepción de obras";



Que, con fecha 07 de diciembre del 2011, la Entidad suscribió contrato con el Consorcio Tamanco, para la ejecución de la obra "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del Puesto de Salud I - 1 Tamanco Viejo - Distrito de Emilio San Martín - Requena - Loreto", por el siguiente monto: S/. 1'338,000.00 sin el Impuesto General a las Ventas y con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;



Que, mediante Informe N° 002-2013-GRL/GRI/SGSyC/APF, de fecha 09 de enero de 2013, el Ingeniero de Planta de la SGSyC: Según asiento de cuaderno de obra N° 115, de fecha 19 de diciembre del 2012 el Residente, indica que la obra se encuentra culminada al 100% y el Inspector mediante Asiento N° 116 de fecha 19 de diciembre de 2012, indica que verificado lo manifestado por el Residente e indica que la obra se encuentra culminada, concluyendo con su conformidad correspondiente; sugiriendo continuar con el trámite para conformación del Comité de Recepción;



Que, en cumplimiento al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017; con el documento del Visto, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha propuesto a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del Puesto de Salud I - 1 Tamanco Viejo - Distrito de Emilio San Martín - Requena - Loreto";

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en aplicación de la Directiva General N° 008-GRL-GGR-ORAJ, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2006-GRL-P, de fecha 05 de abril del 2006;

Que, de acuerdo a las delegaciones de funciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 1147-2012-GRL-P, de fecha 22 de noviembre de 2012 y a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 003-2003-

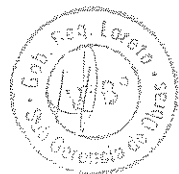


Belén, 18 ENE 2013

CR/RL, de fecha 21 de enero del 2003; y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 020-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del Puesto de Salud I - 1 Tamanco Viejo - Distrito de Emilio San Martín - Requena - Loreto", ejecutada por CONSORCIO TAMANCO, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



Ing. Claudio Alejandro GRANDEZ MUÑOZ
Ing. Bolívar Alejandro LOPEZ AREVALO
Ing. Alfonso PAREDES FASANANDO
Ing. Luis Alberto SANCHEZ QUINTANA
Ing. Freddy CHAVEZ ITURRARAN

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Inspector de Obra

ARTÍCULO 2º.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo de setenta y dos (72) horas de concluido el acto.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a CONSORCIO TAMANCO, y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Paul Andres Guevara Rodriguez
Gerente